



**COMISIÓN HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y
ENFERMEDADES PREVALENTES**

**LLAMADO A TÉCNICO DE LABORATORIO
PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA DE LA CHLA-EP.**

El presente llamado contempla lo dispuesto por el art. 49 de la Ley N° 18.651 de 19/2/2010 de Protección integral de Personas con Discapacidad, el art. 4° de la Ley N° 19.122 de 21/8/2013 sobre Participación de Afro-descendientes y el art. 12 de la Ley 19.684 de 26/10/2018 sobre Personas Trans.

DENOMINACIÓN: Técnico de Laboratorio.

DESCRIPCIÓN: Escalafón A Profesional Técnico Universitario Grado 7.

CARGA HORARIA: 40 horas semanales (4 horas diarias mínimas de labor de lunes a viernes, según Convenio Colectivo).

RETRIBUCION: \$ 48.642,13 nominales a valores 01/01/2020

TIPO DE VÍNCULO: Contrato a prueba.

TIEMPO DE CONTRATACIÓN: Doce (12) meses en régimen de Contrato a Prueba. Transcurrido dicho plazo podrá procederse a su rescisión o contratación definitiva según evaluaciones trimestrales de su superior. En el primer caso no corresponderá el pago de indemnización.

CANTIDAD DE CARGOS: Cinco (5) y Lista de Suplentes.

REQUISITOS EXCLUYENTES

- Título de Licenciado en Laboratorio Clínico, expedido o revalidado por la UDELAR o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente; registrado y habilitado en el Ministerio de Salud Pública.
- Ser ciudadano natural o ciudadano legal con un mínimo de 3 años de obtenida la carta de ciudadanía

INSCRIPCIONES

Se realizarán personalmente en el Departamento de Recursos Humanos de la CHLA-EP, sito en la calle 18 de Julio 2175 – 3er. Piso, debiendo presentar al momento de la misma original y fotocopia de:

- Título de Licenciado en Laboratorio Clínico.
- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía.

Prof. Dra. Alicia Montano
Coordinadora General
CHLA - EP



- Constancia de votos (Elecciones nacionales: octubre y noviembre 2019).
- Constancia de haber solicitado Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Control de Salud vigente (Carné de Salud Básico) el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.

Será indispensable la presentación de una carpeta foliada conteniendo:

1. Curriculum Vitae.

- 2. Relación de Méritos y Antecedentes:** original y fotocopia. Los originales deberán ser exhibidos al momento de la inscripción. Los mismos serán devueltos al interesado y las fotocopias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

Documentos probatorios:

Actividades formativas. Educación formal y capacitación. Títulos, certificados de estudios y otros. La certificación de la capacitación deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e Institución.

Reseña de funciones/actividades en instituciones públicas o privadas. Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo deberá contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño. En el caso de los organismos públicos deberán presentarse con las firmas de su superior inmediato y del jerarca de éste. En el caso de la actividad privada deberá contar con la firma del responsable. En ambos casos deberán proporcionarse los datos para contactar a los suscriptores.

Estos requisitos deberán cumplirse indefectiblemente al vencimiento del período de inscripción.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

Desde el..... diciembre de 2020 hasta el de diciembre de 2020 inclusive, en el horario de 8:00 12:00 horas.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Todos los actos del Concurso, resultados e información en general, serán notificados por el Departamento de Recursos Humanos (RR.HH.) a través de la página web de la CHLA-EP www.chlaep.org.uy.

El concursante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y/o móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar. En caso que alguno de los domicilios sea modificado, será responsabilidad del concursante comunicarlo por escrito a dicho departamento.

Prof. Dra. Alicia Montano
Coordinadora General
CHLA - EP



El acto de homologación del fallo y la convocatoria para la designación se notificarán personalmente.

Todas las referencias a los postulantes o concursantes publicadas en la página web, se realizarán mediante la mención de su cédula de identidad.

La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa debidamente convocada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de concurso.

Montevideo, 27 de noviembre 2020

Prof. Dra. Alicia Montano
Coordinadora General
CHLA - EP



BASES DEL LLAMADO LICENCIADO DE LABORATORIO

COMPETENCIAS GENERALES

1. Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas.
2. Integrarse a los fines, planes estratégicos y valores de la Institución.
3. Cumplir con las normas y programas de seguridad y salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
4. Adherir a la política de calidad del LNR, misión y visión.
5. Adherir a las recomendaciones de la OPS en cuanto refiere a la ética en los laboratorios de salud.
6. Contribuir con los procesos de mejora continua y el servicio orientado al usuario.
7. Actuar con profesionalismo y demostrar interés por su formación continua.
8. Participar y actuar en un marco de apertura al diálogo.

FUNCIONES DEL CARGO

1. Control e ingresos de muestras biológicas.
2. Realización de frotis, técnicas de coloración y lectura de láminas e informe de las mismas.
3. Realización de técnicas de biología molecular e informe de las mismas.
4. Realización de técnicas de cultivo de Mycobacterias, lectura e informe de los mismos.
5. Realización de técnicas de identificación y sensibilidad de Mycobacterias. lectura e informe de los mismos.
6. Participar de tareas de control de calidad internas y externas.
7. Conocer el funcionamiento y manejar el sistema informático TB SOFT.

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:

Capacidad de:

- trabajar en equipo
- resolución de problemas
- buena comunicación oral y escrita.

Actitudes:

- Iniciativa.
- Creatividad.
- Proactividad.
- Motivación laboral.

Prof. Dra. Alicia Montano
Coordinadora General
CHLA - EP



- Responsabilidad

RELACIONES DE TRABAJO:

- SUPERVISADO: por el Director, Sub Director y Médico Microbiólogo del LNR.
- COORDINA: con áreas que requieran su servicio.
- INTEGRA: equipos de trabajo.

ACCESO AL CARGO: se puntuarán un total de 100 puntos.

Se hará mediante Concurso de Oposición y Méritos, realizándose la valoración de los ítems a los que les corresponderá los porcentajes del puntaje total que se indicarán:

- Prueba de Oposición: Valor 50%.
- Méritos y Antecedentes: Valor 20%.
- Evaluación Psicotécnica: Valor 20%.
- Entrevista con el Tribunal: Valor 10%.

PRUEBA DE OPOSICIÓN (máximo 50 puntos).

Consistirá en una prueba escrita, debiendo responder en una extensión de no más de 3 (tres) carillas por pregunta, referidos a algunos de los aspectos del siguiente temario (hasta 50 puntos). Duración máxima 4 (cuatro) horas.

- TEMARIO:
- 1.- Micobacterias (incluyendo bacilo de Hansen).
 - 2.- Estudios de microscopia.
 - 3.- Cultivo de micobacterias.
 - 4.- Estudios de sensibilidad a fármacos antituberculosos.
 - 5.- Identificación de las micobacterias.
 - 6.- Técnicas de amplificación del ácido nucleico aplicadas al diagnóstico de la Tuberculosis y a la identificación y sensibilidad micobacterianas.
 - 7.- Bioseguridad en los laboratorios que procesan bacterias del género *Mycobacterium*.
 - 8.- Fundamentos de la estrategia de la descentralización del diagnóstico de TB.
 - 9.- Importancia y beneficios del uso de un sistema informático de laboratorio de acceso universal.
 - 10.- Redes de Laboratorio.
 - 11.- Normativa institucional vigente: Orden de Servicio y Decreto N° 30/2003.

Prof. Dra. Alicia Montano
Coordinadora General
CHLA - EP



La Prueba de Oposición – preguntas – requiere un mínimo 32,50 puntos (65%) del total de los puntos adjudicados para la misma (50 puntos) para su aprobación.
Alcanzado el máximo del 65% se habilitarán las etapas subsiguientes.

MATERIAL DE CONSULTA. Estará disponible en la web institucional www.chlaep.org.uy/

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESERVACIÓN DEL ANONIMATO.

Para preservar el anonimato, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Se hará entrega a cada concursante de dos sobres y una tarjeta u hoja en blanco.
2. El concursante deberá escribir su Cédula de Identidad en la tarjeta u hoja, e introducirla en el sobre pequeño; el cual deberá cerrar, sin escriturar nada en su exterior.
3. Deberá luego introducir todas las hojas de su prueba en el otro sobre, el que también deberá cerrar sin escriturar nada en su exterior. Queda prohibido, bajo pena de nulidad de la prueba, insertar el nombre del concursante, en las hojas de la prueba, o cualquier otra anotación o señal que pueda identificarlo.
4. Posteriormente entregará al receptor, ambos sobres -el sobre conteniendo la prueba y el sobre pequeño conteniendo la tarjeta con los datos personales.

Deberá insistirse en que no debe introducirse el sobre con la identificación en el sobre de la prueba y que no debe escriturarse el exterior de ninguno de los dos sobres.

5. El receptor recibirá ambos sobres y los grapará entre sí, en lo posible en lugares similares (por ej. arriba y a la izquierda) para evitar la posible individualización de las pruebas. Una vez entregados y sellados los sobres por el receptor no se atenderán ni admitirán solicitudes de devolución ni cambio alguno.
6. Después que todos los concursantes hayan entregado su prueba y sin la presencia de los mismos, se entremezclará la totalidad de los sobres grapados y se procederá a numerar ambos (el de la prueba y el de la tarjeta) con un *mismo número*, comenzando por el 1 hasta n números (donde n = cantidad de concursantes). La numeración correlativa comenzando desde 1 permite además controlar la cantidad de sobres entregados y verificar la coincidencia con el número de concursantes.
7. Se retirarán los sobres pequeños los cuales permanecerán en custodia del Departamento de RR.HH.

Prof. Dra. Alicia Montano
Coordinadora General
CHLA - EP



8. En oportunidad de la corrección, el Tribunal procederá a retirar cada prueba del sobre correspondiente, rubricando y numerando las hojas con el mismo número que figura en el sobre.
9. Una vez corregidas las pruebas el Tribunal remitirá al Dpto. de RR.HH una planilla con los resultados correlacionados según la numeración que figura en el sobre correspondiente.
10. Finalmente, y a los efectos de la individualización de los concursantes, se realiza la apertura de los sobres identificatorios, abriéndolos en el orden de la planilla de resultados, completándola posteriormente con los datos personales de cada concursante.

CORRECCIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA. El Tribunal dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos para la corrección de la prueba. A solicitud del mismo dicho plazo podrá ser prorrogado por única vez en un máximo de cinco (5) días. Una vez finalizada la corrección de la misma se procederá en acto público a la apertura de los sobres cerrados y se identificará a los concursantes.

Los resultados serán notificados a los postulantes y publicados en la cartelera del Departamento de RR.HH, sin perjuicio de las comunicaciones que pudieren efectuarse a los correos personales e institucionales de los concursantes, en su caso.

ETAPAS DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

1) ETAPA "A" Prueba de Oposición (50%). Tendrá como propósito apreciar los conocimientos del aspirante, así como su capacidad de análisis, de síntesis y de resolución de asuntos relacionados con el desempeño de las funciones inherentes al cargo para el que se postula.

El puntaje mínimo necesario para aprobar la Prueba de Oposición será del 65%; el cual habilita a continuar con las siguientes etapas del concurso. (Decreto 377/011 Adaptado Convenio Vigente)

2) ETAPA "B" Méritos (20%). Se evaluará:

2.1. Méritos **Hasta 20 puntos.**

Cargos **Hasta 10 puntos.**

a) Cargos docentes en la Universidad de la República, en titularidad, obtenidos por concurso de Oposición y Méritos, desempeñados por más de 2 años en la especialidad a la que se convoca **Hasta 4 puntos.**

b) Cargos desempeñados en laboratorios de microbiología, en el sector público

Prof. Dra. Alicia Montano
Coordinadora General
CHLA - EP



y/o privado de salud en relación a Tuberculosis y/o temática de salud pública por concursos debidamente acreditados, exceptuados los desempeñados en la CHLA-EP Hasta 3,5 puntos.

Otros cargos desempeñados en laboratorios de microbiología, exceptuados los desempeñados en la CHLA-EP Hasta 2,5 puntos.

Trabajos publicados **Hasta 3 puntos.**

Con especial valoración a los vinculados al cargo.

Se considerarán aquellos presentados en Congresos en forma oral o posters (siempre acompañados de la impresión de los mismos como para su publicación), publicados en revistas arbitradas internacionales, nacionales, de divulgación, así como también aquellos libros o capítulos de libros.

Participación en reuniones científicas, simposios, cursos y otros eventos relacionados con el cargo. **Hasta 3 puntos.**

No se evaluará la asistencia, sino la participación activa en los mismos como expositores, coordinadores u otra modalidad. Solo se puntúa si se adjunta texto, ilustraciones y pruebas de las presentaciones.

Becas, proyectos de investigación presentados y financiados vinculados al cargo a concursar y formación específica en Mycobacterium tuberculosis **Hasta 4 puntos.**

Importante: Se deja constancia que aquellos títulos que refieran a los requisitos excluyentes no se puntúan como méritos.

3) ETAPA "C" Evaluación Psicotécnica (20%). Dentro de los 10 (diez) días hábiles de la publicación del resultado de la prueba escrita de oposición, los postulantes que hubieran alcanzado el mínimo exigido serán sometidos a una evaluación psicolaboral, por técnico designado por la CHLA.

C.1 Objeto. La prueba psicolaboral tiene por objeto evaluar las aptitudes y condiciones requeridas para el ejercicio de la función, así como identificar los casos que impidan a un candidato acceder al cargo para el que se postula.

Prof. Dra. Alicia Montano
Coordinadora General
CHLA - EP



C.2 Puntaje. El Psicólogo asignará una puntuación del 1 al 20, de acuerdo a sus criterios profesionales, y a las pautas que se establezcan en las bases particulares del presente llamado.

C.3 Carácter reservado. El resultado de la evaluación psicolaboral tendrá carácter reservado y será conocido únicamente por los integrantes del Tribunal y por el propio concursante, sin perjuicio de que el puntaje que se le asigne será público.

4) ETAPA "D" Entrevista con el Tribunal (10%). Cumplidas las etapas anteriores se fijará la fecha, hora y lugar de la misma. En esta instancia el postulante será examinado respecto a la temática vinculada al cargo que concursa.

MÍNIMO DE APROBACIÓN. Para aprobar el Concurso, el postulante deberá alcanzar por lo menos 65 % del puntaje total del mismo.

EMPATE EN EL RESULTADO FINAL. La definición se ajustará a lo establecido por el Decreto 377/011 (Adaptado Convenio Vigente).

En caso de que se plantee empate entre postulantes se resolverá de la siguiente manera:

- a) Concurso de Oposición y Méritos: el que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de Oposición.
- b) Concurso de Méritos y Antecedentes: el que haya obtenido el mayor puntaje.
- c) De persistir el empate en el resultado final, el Tribunal, tratándose de Concurso para cargos de ingreso, procederá a efectuar un sorteo entre quienes tengan la misma calificación, a los solos efectos de su ubicación en la lista de prelación.

DICTAMEN FINAL DEL CONCURSO. Luego de culminada la última etapa, el Tribunal dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para emitir el dictamen final del Concurso y el orden de prelación, que resultará de la sumatoria de las calificaciones obtenidas en cada etapa.

FALLO DEL TRIBUNAL. El fallo del Tribunal es vinculante para la CHLA, la que dictará resolución aprobando el resultado final del Concurso, indicando oportunamente las designaciones correspondientes.

LISTA DE PRELACIÓN. Luego de cumplidas las etapas correspondientes, el Tribunal procederá a elaborar una lista de prelación entre aquellos concursantes que hayan alcanzado el mínimo exigido en las Bases Particulares -65% del puntaje total-. La puntuación final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas.

Prof. Dra. Alicia Montano
Coordinadora General
CHLA - EP



DESIGNACIONES. Las mismas serán realizadas de acuerdo al orden de prelación, emergido del puntaje final. Aquellos postulantes que hubieran superado el mínimo requerido y no resultaren designados, permanecerán en una lista de espera que será utilizada para futuras propuestas de designación en los cargos vacantes.

VIGENCIA. La lista de espera tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir de su homologación por la CHLA.

CONCURSO DESIERTO. Si no hubiere inscriptos, o postulantes habilitados, o ninguno de los concursantes hubiera alcanzado el mínimo de aprobación exigido, el Concurso será declarado desierto. En estos casos, la CHLA convocará a un nuevo llamado.

TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO. La misma se hará inmediatamente a la Resolución de CHLA.

Montevideo, 27 de noviembre 2020.

10
Prof. Dra. Alicia Montané
Coordinadora General
CHLA - EP